

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019

Municipalidad de Caldera

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CALDERA
REGIÓN DE ATACAMA

Urbano Rural Expansión Urbana

| |
|---------------------|
| N° CERTIFICADO |
| 19 |
| FECHA DE APROBACIÓN |
| 28/10/2021 |
| ROL S.I.I. |
| 543-5 |

Folio Filedom N° 9897

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 9 de fecha **07/01/2019**
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° **816** de fecha **28/10/2021** de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| Crecimiento Urbano por Densificación | | |
|---|-----------|----------|
| Cesión de terrenos (**) | | |
| Aporte en Dinero (***) (Canceló el siguiente monto: | según GIM | de fecha |
| Otro (Especificar) | | |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **80,43** m2 ubicada en **AVENIDA FERROCARRIL N° 1172 ST 5 MZ M** Lote N° **5** manzana **11** localidad o loteo **VILLA LAS PLAYAS** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D. O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| CLAUDIA XIMENA ZAMBRA BUGUEÑO | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| ----- | ----- |

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

| | | |
|--|-----------|------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa (Cuando Corresponda) | | R.U.T. |
| ----- | | ----- |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| MARIO ENRIQUE ARDILES FUNES | | 6251390-K |

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- LA PROPIEDAD CUENTA CON PERMISO ANTERIOR N° 19/1996.
- LA SUPERFICIE A REGULARIZAR ES DE 80,43 M2, DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA D-3, DE ACUERDO AL ART. 5.3.1. DE LA O.G.U.C. LA SUPERFICIE CON PERMISO Y RECEPCIÓN ES DE 45,56 M2. SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA ES DE 125,99 M2. LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE 128 M2.
- EL PROYECTO CONTEMPLA UNA UNIDAD DE VIVIENDA. EL DESTINO DE LA PROPIEDAD ES RESIDENCIAL-VIVIENDA.
- LOS CAMPOS INCOMPLETOS, CORRESPONDIENTES A CESIONES O APORTES, NO APLICAN PARA ESTA SOLICITUD DEBIDO A QUE FUE TRAMITADA EN UNA FECHA ANTERIOR AL 18.11.2020.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 (S) SERGIO SILVA VERA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)